



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" PARTIDAS 163 Y 183, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LCDA. CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR EL LIC. RODRIGO VILLA ACOSTA, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS, Y AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA LULUCAT CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDGAR MAURICIO MORALES HUERTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- 1. Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento, con fecha 09 de enero de 2024, la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Dependencia Consolidadora, por conducto de la Subsecretaría de la Función Pública, celebró con diversos entes públicos, entre ellos, "LA DEPENDENCIA", el Acuerdo de Consolidación para la "Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024".
- 2. Con fecha 05 de marzo de 2024 se llevó a cabo en COMPRANET, la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**.
- 3. Con fecha 24 de abril de 2024, I la Dependencia Consolidadora dictó el Acta de Fallo en la que resultó adjudicada **"LA PROVEEDORA"**, de las **PARTIDAS 163 Y 183,** cuyo acto de notificación tuvo verificativo en esa misma fecha.

#### **DECLARACIONES**

## I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- **I.1.** Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- **1.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.4. De acuerdo con el artículo 3 BIS del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, titular del área requirente y Administradora del contrato, con facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida por el Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios con quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones. bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "LA PROVEEDORA".
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-27-703-027703982-N-15-2024, realizada al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la "LAASSP", y 39, 81, 85 y demás relativos de su Reglamento; a través del Acta de Fallo, cuyo acto de notificación a "LA PROVEEDORA" tuvo verificativo el 24 de abril de 2024.
- I.6. "LA DEPENDENCIA" a través de la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número 00198, folio de autorización 369, en la partida presupuestal 15401 (Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo), autorizada en fecha 09 de enero de 2024 por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

l. <b>7</b> .	Para	efectos	fiscales	las	Autoridades	Hacend	arias	le	han	asignad	o el	Registro	Fede	al d	le
(	Contri	buyente	S												

**I.8.** 

los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "LA PROVEEDORA", por conducto de su Apoderado General, declara que:
- **II.1.** Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública número 61,975 de fecha 04 de junio de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Felipe Zacarías Ponce, Titular de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Federal hoy Ciudad de México,





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el número de folio mercantil 400739-1 de fecha 29 de julio de 2009, denominada **"LULUCAT CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V."**.

- II.2. Mediante instrumento notarial número 55,135 de fecha 31 de julio de 2017, otorgada ante la fe de la Lic. Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública No. 23 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el número de folio mercantil 400739-1 de fecha 24 de octubre de 2017, se llevó a cabo el aumento del objeto social entre otros: La compra venta, importación, exportación promoción, consignación, intermediación, difusión, operación y el comercio en general con todo tipo de artículos, mercancías, objetos y en general toda clase de bienes sean elaborarlos o semielaborados, industrializados, terminados o sin terminar o bien en estado natural, tanto al mayoreo como al menudeo ya sea por cuenta propia o de terceros, que sean permitidos por ley, la compra, venta, comercialización, industrialización, fabricación, preparación, elaboración de toda clase de artículos, productos de maquinaria, maquinas, equipo, herramientas y accesorios para uso doméstico e industrial.
- II.3. El C. Edgar Mauricio Morales Huerta, en su carácter de Apoderado General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Número 55,135 de fecha 31 de julio de 2017, otorgada ante la fe de la Lic. Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública No. 23 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el número de folio mercantil 400739-1 de fecha 24 de octubre de 2017, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.
- II.4. El C. Edgar Mauricio Morales Huerta, en su carácter de Apoderado General, se identifica en este acto con Credencial para Votar vigente con número expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- **II.5.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- **II.6.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, **INFONAVIT** IMSS. respectivamente. De conformidad con ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.8. De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro,





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **EMPRESA MICRO**.

II.9.	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes
II.10.	

- **III. "LAS PARTES"** declaran que:
- **III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

# **CLÁUSULAS**

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la ADQUISICIÓN CON-SOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDAS 163 Y 183), en los términos y condiciones establecidos en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante del presente instrumento conforme a los siguientes documentos: Anexo 1. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a las partidas adjudicadas), propuesta técnica y económica de "LA PROVEEDORA", y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

#### **SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO**

"LA DEPENDENCIA" pagará a "LA PROVEEDORA" como contraprestación por la adquisición de los bienes, la cantidad mínima de \$17,057.66 (diecisiete mil cincuenta y siete pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$2,729.23 (dos mil setecientos veintinueve pesos 23/100 M.N.), que asciende al monto mínimo total de \$19,786.89 (diecinueve mil setecientos ochenta y seis pesos 89/100 M.N.); y un monto máximo de \$38,411.10 (treinta y ocho mil cuatrocientos once pesos 10/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$6,145.78 (seis mil ciento cuarenta y cinco pesos 78/100 M.N.) lo que asciende a un monto máximo total de \$44,556.88 (cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
163	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR	129	296	\$26.00	\$3,354.00	\$7,696.00	\$3,354.00	\$7,696.00	\$3,354.00	\$7,696.00
183	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA	58	130	\$236.27	\$13,703.66	\$30,715.10	\$13,703.66	\$30,715.10	\$13,703.66	\$30,715.10





	CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024										
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
									Subtotal	\$17,057.66	\$38,411.10
									I.V.A.	\$2,729.23	\$6,145.78
									Total	\$19,786.89	\$44,556.88

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "LA PROVEEDORA" todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDAS 163 Y 183), por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo toda vez que "LA PROVEEDORA" no cumplió con las condiciones y requisitos a los que se refiere el numeral 7.1 Anticipos del Anexo 1. Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico en el plazo establecido para ello, razón por la que con oficio número DGDHO/DPSES/510/0152/2024 de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios notificó en misma fecha a "LA PROVEEDORA" que había fenecido el plazo para la solicitud de otorgamiento de anticipo.

# **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Conforme a lo Dispuesto en el numeral **7. FORMA DE PAGO** del Anexo 1 Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** efectuará el pago por el suministro de los bienes por cada comprobante fiscal digital que expida **"LA PROVEEDORA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a el suministro de los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la Administradora del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico y sus Apéndices que forman parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA PROVEEDORA"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**; y el artículo 89 de su Reglamento.





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, así como al Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y al Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Subdirector de Prestaciones a las cuentas

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

**"LA PROVEEDORA"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA**"

**"LA PROVEEDORA"** deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la "LAASSP".

#### QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el numeral **3. CONDICIONES DE ENTREGA** del Anexo 1. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a la partida adjudicada)

La entrega de los bienes debe ser 100% nuevos y deberá realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "LA DEPENDENCIA" del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad grafica de los bienes por partida, y en su caso de la entrega del anticipo cuando haya sido solicitado oportunamente por "LA PROVEEDORA".

La entrega de los bienes se realizará Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico y con las precisiones que para la entrega realice **"LA DEPENDENCIA"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"LA PROVEEDORA"** contará





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA". En caso de no cumplir con el plazo señalado "LA PROVEEDORA" se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el numeral 5. PENAS CONVENCIONALES del Anexo 1. Anexo Técnico.

# SEXTA. - VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo es decir del 25 de abril y al 31 de diciembre de 2024.

# SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual "LA PROVEEDORA" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

**"LA DEPENDENCIA"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS BIENES

**"LA PROVEEDORA"** en términos del numeral **2.4 Defectos o Vicios Ocultos,** así como **4. REQUISITOS TÉCNICOS**, **inciso h),** ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, se compromete a reemplazar los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se le notifique dicha circunstancia; asimismo, los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico, en relación con la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico.





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

# NOVENA. – GARANTÍA(S) A) GARANTÍA DE ANTICIPO

De acuerdo a lo establecido en los numerales **7.1 Anticipos** y **9. GARANTÍA DE ANTICIPO,** ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, así como la precisión número 34 de la Junta de Aclaraciones de fecha 14 de marzo de 2024 del procedimiento señalado en la Declaración 1.5 de este documento, **"LA DEPENDENCIA"** otorgará a **"LA PROVEEDORA"** anticipo siempre y cuando esta lo solicite y se satisfagan las condiciones y requisitos a los que se refieren los numerales antes señalados

De ser solicitado **"LA DEPENDENCIA"** proporcionará **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, el cual deberá gestionarse a través de la Administradora del Contrato.

# B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la "LAASSP"; 85, fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del Anexo 1. Anexo Técnico "LA PROVEEDORA" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA expedido a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicho CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA deberá ser entregado a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala B, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del numeral **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Anexo 1. Anexo Técnico y la solicitud formulada por **"LA PROVEEDORA"** mediante escrito de fecha 06 de mayo de 2024, remitido mediante correo electrónico del mismo día; considerando que el monto máximo del contrato se encuentra por debajo del límite de 964 UMAS; es decir \$104,661.48 (ciento cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.), calculado conforme al valor diario para el año 2024 de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**"LA PROVEEDORA"** queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, hasta en tanto **"LA DEPENDENCIA"** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad los bienes objeto de este contrato. En caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante las sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "LA PROVEEDORA", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", la ampliación a la garantía en los términos que correspondan.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LA PROVEEDORA"**.

# **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA" "LA PROVEEDORA"** se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se traten de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la Administradora del contrato.
- f) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- g) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales de Referencia establecidas para la partida adjudicada; así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad, en términos de los estipulado en el numeral 2.3 Calidad del Anexo 1. Anexo Técnico.
- **h)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

# DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA" "LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "LA PROVEEDORA" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "LA PROVEEDORA", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

# DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Conforme al numeral **2.2 Administradores de los contratos** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administradora** del presente contrato a la **Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistida por el **Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios**, quien tendrá las facultades establecidas en el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA DEPENDENCIA"**, a través de la Administradora del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"LA PROVEEDORA"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"**, a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar el suministro de los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES**

De acuerdo con lo estipulado **3.15.2** de la Convocatoria del procedimiento referido en el numeral 1.5 de las Declaraciones de este instrumento legal; no se prevé la aplicación de deductivas.

# **DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la **"LAASSP"**, 95 y96 de su Reglamento, así como numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** por conducto de la Administradora del contrato aplicará la pena convencional del cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso antes de IVA en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

La Administradora del Contrato determinará y calculara la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** al día siguiente en que se determine de acuerdo con el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el 30% (treinta por ciento) de la fabricación de los bienes dentro de los 45 días, si no a partir de que venza el plazo de entrega de los 180 días.





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

### **DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"LA PROVEEDORA"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PROVEEDORA"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE**

**"LA PROVEEDORA"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, mismos que no serán cobrados a **"LA DEPENDENCIA"**; además deberá las condiciones establecidas en el numeral **3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras** del Anexo 1. Anexo Técnico.

# **DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PROVEEDORA"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

**"LA DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"LA PROVEEDORA"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"LA PROVEEDORA"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"LA PROVEEDORA"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LA PROVEEDORA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"LA PROVEEDORA"** deberá observar lo establecido en el numeral 11. Confidencialidad del Anexo 1. Anexo Técnico.

# VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"LA DEPENDENCIA"**, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "LA PROVEEDORA" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "LA PROVEEDORA" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

# VIGÉSIMA TERCERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "LA PROVEEDORA", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

# VIGÉSIMA CUARTA. - RESCISIÓN

**"LA DEPENDENCIA"** con fundamento en los artículos 54 de la **"LAASSP"**, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"LA PROVEEDORA"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- **b)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- **d)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- **e)** Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- **g)** Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- **h)** En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico:
- I) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA".
- **m)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- **n)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "LA PROVEEDORA", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "LA PROVEEDORA" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA PROVEEDORA".** 

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"LA PROVEEDORA"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA PROVEEDORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"LA PROVEEDORA"** reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"LA PROVEEDORA"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "LA PROVEEDORA" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte del personal de "LA PROVEEDORA", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "LA PROVEEDORA" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y del 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

# TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

# FIRMANTES POR: "LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin	Directora General de Desarrollo Humano y Organización como Área Requirente y Administradora del Contrato	
Lic. Rodrigo Villa Acosta	Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y Auxiliar en la Administración del Contrato	

# POR: "LA PROVEEDORA"

NOMBRE	R.F.C.
LULUCAT CORPORATION	
MEXICO, S.A. de C.V.	
EDGAR MAURICIO MORALES	
HUERTA, APODERADO	
GENERAL	



Contrato: DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024



FUNCIÓN PÚBLICA



# ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





# 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024, a fin de suministrar los bienes a las PARTICIPANTES señaladas en el APÉNDICE VI del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

# 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024 consta de 183 PARTIDAS.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **183 PARTIDAS** se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.4		VESTUARIO Y UNIFORMES	<b>等操作的基础系统。</b>
1	BATAOI	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
77	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA





	ii Paranjesa		UNIDAD DE
PARTID	A CÓDIGO		MEDIDA '
18	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER	PIEZA
19	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
21	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
22	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
23	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
24	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
26	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
27	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
29	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN	PIEZA
31	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
33	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	СНАМ06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
40	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
4]	COIPOI	COIPA	PIEZA
42	CONDO	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	ОТИИСИОЭ
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA





PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANGOI	MANGUILLOS	PAR
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
70	РАППО	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	PANTII	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA

Página 4 de 25





PARTID	A CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE
		PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO	MEDIDA
77	PLYP06	100% ALGODÓN	PIEZA
78	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50%	. PIEZA
/6	PLIFO,	POLIÉSTER 50% ALGODÓN	. 1 1 1 1 1 1
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
96	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
103	UNQUOI	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA

Página 5 de 25





PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
119	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
121	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
122	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS; FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
123	[OAT/NU	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
		CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	<b>新典文艺者的</b> 44。
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR Página <b>6</b> de <b>25</b>

Página 6 de 25





			UNIDAD DE
PARTID	A CÓDIGO		MEDIDA
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
130	СВОТ02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
132	СВОТ04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
133	СВОТ05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
134	СВОТ06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
142	ССНО08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR ·
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
147	CTENOI	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
151	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA





PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE
			MEDIDA
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	. PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE (NO DE USO MÉDICO)	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.





De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 152 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto para 31 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP:

### Partidas con abastecimiento simultáneo:

Partida	Código	Concepto		
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX		
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO		
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA		
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN		
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA		
20	CAMIO	CAMISETA CUELLO REDONDO		
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX		
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN		
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO		
48	FILPOI	FILIPINA UNISEX		
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN		
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN		
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO		
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO		
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN		
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN		
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN		
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN		
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN		
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN		
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN		
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO		
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA		
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA		
100	TRUS01	TRUSA		
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55%		
	CDOTO	POLIESTER 45% LANA		
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR		

Página 9 de 25





Partida :	Código	Concepto
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES

# 2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### 2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VIII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

# 2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que los emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el APÉNDICE I del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, un estado de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- b) Paras las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I,** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Página 10 de 25





- c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO.
- d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**
- e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contendidas en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

# 2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

# 3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES** I, III y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**; previsto en el numeral **4** inciso **c**).

La CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al Programa de

Página 11 de 25





Fabricación de los Bienes de los PROVEEDORES, notificándoles las fechas de visita 3 (tres) días hábiles previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II** y IV. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV.**

# 3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

# 3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Página 12 de 25





Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

### 3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el 30% de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes.** Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Página 13 de 25





Las siguientes 53 PARTIDAS, objeto de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	ACAPT DE	VESTUARIO Y UNIFORMES	
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
41	COIPOI	COIPA	PIEZA
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO .	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
. 79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
81	PLYPII	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO





			UNIDAD DE
PARTIDA	CÓDIGO		MEDIDA
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	ОТИЦСИОЭ
130	СВОТ02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
133	СВОТ05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS PAQUETE 50
182	ECBD01	ECBD01 CUBREBOCA DESECHABLE	
183	EMGS01 MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES		PIEZA





#### 3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA	INSPECCION MUESTRAS			
PARTIDA	ESPECIAL S-1	REQUERIDAS*	ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	С	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE designada**, para dar seguimiento a este proceso. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante escrito entregará copia a la **CONVOCANTE**, y a cada una de las **PARTICIPANTES**, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado. El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II** y **III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

# 3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA (documento que se entregará en el Acto de Junta de Aclaraciones), se determina(n) la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:



- I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE IX. DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA.**
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el **30**% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **PROVEEDORES** para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
  - a. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
  - b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **Laboratorios Designados**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la toma de muestras.

Página 17 de 25





# 3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

# 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) Propuesta técnica: Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el FORMATO C1. "PROPUESTA TÉCNICA".
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de conformidad con lo establecido en los APÉNDICES I, II y III. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del LICITANTE, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.
- c) El LICITANTE deberá de presentar un Programa de Fabricación de los Bienes por cada una de las PARTIDAS ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales 3.1. y 3.3., en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el PROVEEDOR tenga el 30% de los bienes terminados; el PROVEEDOR deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la Dependencia designada. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el PROVEEDOR de conformidad con el Programa de Fabricación de los Bienes entregado por los LICITANTES. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.





Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

- d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las PARTICIPANTES DESIGNADAS.
- e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entregarecepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

- f) Currículum, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso e) del numeral 4.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. De acuerdo con el FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un Página 19 de 25





periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** 

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, cubrirá los costos de las pruebas de calidad que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes, en los lugares establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes de los LICITANTES y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las PARTICIPANTES. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y en los APÉNDICES I, II y III, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral 3.1. De acuerdo al FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO.
- I) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del LICITANTE en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.

Página 20 de 25





### 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

### 6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.

### 7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción

Página 21 de 25





del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte)** días naturales, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

### 7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40%** (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el PROVEEDOR deberá acreditar ante las PARTICIPANTES que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del

Página 22 de 25





anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a)** y **b)** del **numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.** 

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

### 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

Página **23** de **25** 





La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del CONTRATO corresponda a una cantidad de hasta 964 UMAS, las PARTICIPANTES deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los CONTRATOS se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

### 9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.





La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

### 10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

### 11. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, las PARTICIPANTES y el LICITANTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

### Relación de Apéndices

APÉNDICE-	NOMBRE
APENDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APENDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APENDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APENDICE IV	Demanda Agregada
APENDICE V	Lugares de Entrega
APENDICE VI	Listado de Instituciones Participantes
APENDICE VII	Programa de Fabricación de los Bienes
APÉNDICE VIII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE IX	Detalle de Participantes Responsables de Procedimiento de Toma de Muestras y Costo por Muestra
	roma de Muestras y Costo por Muestra

				-			
	•						
				,			
		·					
							·





### **APÉNDICE I**





### CONTENIDO

CÓDIGO: BATA01	9
BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	9
CÓDIGO: BATA02	12
BATA ANTIESTÁTICA DAMA	12
CÓDIGO: BATA03	14
BATA DE TRABAJO UNISEX	14
CÓDIGO: BATA04	16
BATA ESTÁNDAR	16
CÓDIGO: BATA05	18
BATA MÉDICO CABALLERO	18
CÓDIGO: BATA06	20
BATA MÉDICO DAMA	20
CÓDIGO: BATA07	22
BATA EDUCADORA	22
CÓDIGO: BLUS01	24
BLUSA DAMA MANGA LARGA	24
CÓDIGO: BLUS02	26
BLUSA MANGA CORTA DAMA	26
CÓDIGO: CALCO1	28
CALCETA TUBULAR	28
CÓDIGO: CALC02	30
CALCETA NIVEL 1	30
CÓDIGO: CALC03	31
CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	31
CÓDIGO: CAMS01	33
CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	33
CÓDIGO: CAMS02	35
CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	35
CÓDIGO: CAMS03	37
CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	37
CÓDIGO: CAMS04	39
CAMISA MANGA CORTA	39





CÓDIGO: CAMS05	42
CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	42
CÓDIGO: CAMS06	44
CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER	44
CÓDIGO: CAMS07	46
CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	46
CÓDIGO: CAMIO1	48
CAMISETA CUELLO REDONDO	48
CÓDIGO: CMIS01	5C
CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	5C
CÓDIGO: CMISO2	52
CAMISOLA MANGA LARGA PPL	52
CÓDIGO: CMIS03	54
CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	54
CÓDIGO: CMIS04	56
CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	56
CÓDIGO: CMIS05	58
CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	58
CÓDIGO: CMIS06	60
CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	60
CÓDIGO: CMIS07	62
CAMISOLA MANGA CORTA PPL	62
CÓDIGO: CMIS08	64
CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	64
CÓDIGO: CMIS09	67
CAMISOLA TDU MANGA LARGA	67
CÓDIGO: CHAL01	70
CHALECO DE ACRILÁN	70
CÓDIGO; CHALO2	71
CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	71
CÓDIGO: CHAL03	73
CHALECO PROTECCIÓN VIAL	73
CÓDIGO: CHAL04	75
CHALECO TIPO REPORTERO	75





CÓDIGO: CHAM01	77
CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	77
CÓDIGO: CHAM02	80
CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	80
CÓDIGO: CHAM03	81
CHAMARRA TÁCTICA	81
CÓDIGO: CHAM04	88
CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	88
CÓDIGO: CHAM05	92
CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	92
CÓDIGO: CHAM06	96
CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	96
CÓDIGO: CHAM07	100
CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	100
CÓDIGO: COIP01	103
COIPA	103
CÓDIGO: CONDO?	104
SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	104
CÓDIGO: CONDOS	106
CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	106
CÓDIGO: COND06	109
CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	109
CÓDIGO: COND07	112
CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA , PANTALÓN Y GORRA)	112
CÓDIGO: CORB01	115
CORBATA CABALLERO	115
CÓDIGO: CORB02	117
CORBATÍN	117
CÓDIGO: FILP01	118
FILIPINA UNISEX	118
CÓDIGO: FILP02	120
FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	120
CÓDIGO: FILP03	122
FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	122





CÓDIGO: GORRO1	124
GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	124
CÓDIGO: GORRO2	126
GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	126
CÓDIGO: GORRO3	128
GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	128
CÓDIGO: GORRO4	130
GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	130
CÓDIGO: GORROS	132
GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	132
CÓDIGO: GORRO6	134
GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	134
CÓDIGO: GORRO7	136
GORRO DE ACRILÁN	136
CÓDIGO: KEPI01	138
KEPI CABALLERO	138
CÓDIGO: MANG01	
MANGUILLOS	140
CÓDIGO: OVEC01	142
OVEROL PARA CABALLERO	142
CÓDIGO: PANTO1	145
PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	145
CÓDIGO: PANT02	148
PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	148
CÓDIGO: PANT03	151
PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	151
CÓDIGO: PANT04	153
PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	153
CÓDIGO: PANT05	155
PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	155
CÓDIGO: PANT06	158
PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	158
CÓDIGO: PANT07	161
PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	161





CÓDIGO: PANT08	163
PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	163
CÓDIGO: PANT09	165
PANTALÓN PPL	165
CÓDIGO: PANTIO	167
PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	167
CÓDIGO: PANT 11	
PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	169
CÓDIGO: PLYP01	171
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO	171
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	171
CÓDIGO: PLYP02	173
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO	173
100% POLIÉSTER	173
CÓDIGO: PLYP03	175
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO	
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	175
CÓDIGO: PLYP04	177
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO	177
100% POLIÉSTER	177
CÓDIGO: PLYP05	179
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO	179
UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	
CÓDIGO: PLYP06	181
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	181
CÓDIGO: PLYP07	
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA	
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	183
CÓDIGO: PLYP08	
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	
CÓDIGO: PLYP09	
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA	
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	187
CÓDIGO: PLYP11	189





PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA	189
UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	189
CÓDIGO: PLYP12	191
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA	191
100% ALGODÓN	191
CÓDIGO: SWEA01	193
SWEATER DE ACRILÁN	1930
CÓDIGO: TTFF01	195
TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	195
CÓDIGO: TRC101	197
TRAJE PARA CIRUJANO	197
CÓDIGO: TSCC01	199
CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	199
CÓDIGO: TSCP01	201
PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	201
55% POLIESTER 45% LANA	201
CÓDIGO: TSCP02	200
PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	200
70% POLIESTER 30% VISCOSA	200
CÓDIGO: TSCS01	206
SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	206
CÓDIGO: TSCS02	209
SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	209
CÓDIGO: TSDB01	212
BLUSA PARA TRAJE DAMA	212
CÓDIGO: TSDC01	214
CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	214
CÓDIGO: TSDC02	216
CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	216
CÓDIGO: TSDF01	218
FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	218
CÓDIGO: TSDF02	220
FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	220
CÓDIGO: TSDP01	222





PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	222
CÓDIGO: TSDP02	225
PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER	22
30% VISCOSA	225
CÓDIGO: TSDS01	227
SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	227
CÓDIGO: TSDS02	230
SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	230
CÓDIGO: TRUS01	233
TRUSA	233
CÓDIGO: UNCE01	235
CASACA CENDI	235
CÓDIGO: UNCE02	237
PANTALÓN CENDI	237
CÓDIGO: UNQUOI	239
FILIPINA QUIRÚRGICA	239
CÓDIGO: UNQU02	241
PANTALÓN QUIRÚRGICO	241
CÓDIGO: ROPT01	243
ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	243
CÓDIGO: ROPT02	245
ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	245
CÓDIGO: ROPT03	247
CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA	247
(2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	247
CÓDIGO: TSCA01	249
TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POL LANA	
CÓDIGO: TSCA02	252
TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POL VISCOSA	
CÓDIGO: TSDA01	255
TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTAL POLIESTER 45% LANA	,
CÓDICO: TSDAO3	250





TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	259
55% POLIESTER 45% LANA	259
CÓDIGO: TSDA03	263
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTE LANA	
CÓDIGO: TSDA04	267
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POL 45% LANA	
CÓDIGO: TSDA05	271
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER	
CÓDIGO: TSDA06	274
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA)	274
55% POLIESTER 45% LANA	274
CÓDIGO: TSDA07	277
TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 7. POLIESTER 30% VISCOSA	
CÓDIGO: TSDA08	281
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	281
70% POLIESTER 30% VISCOSA	281
CÓDIGO: TSDA09	284
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTE VISCOSA	
CÓDIGO: TSDA10	288
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POL 30% VISCOSA	
CÓDIGO: TSDA11	292
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER VISCOSA	
CÓDIGO: UNCEO3	2950
UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	2950
CÓDIGO: UNQUO3	298
UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	298
CÓDIGO: UNTAO1	301
UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	301



CÓDIGO: BATA01 BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO

### . ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de bata antiestática, tela gabardina 100% algodón.

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de orácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS

### **CABALLERO**

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul, azul marino, blanco u otros.
- 5.2. Bata que no genere estática (larga) de trabajo n anga larga
- 5.3. Corte recto, cuello sport gon pespunte
- 5.4. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 31 al tono de la prenda visibles y equidistantes
- **5.5.** Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla.
- 5.6. Tres bolsas de parche de forma hexagonal, (entrada recta) duna de 15 cm de ancho x 18 cm de largo, una debajo de la cintura en cada delantero, y una en el lado izquierdo a la altura del pecho de 11 cm de ancho x 13 cm de largo.
- 5.7. Espalda de dos piezas con una abertura inferior al centro de 6 purgadas.
- 5.8. Cinturó de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones de pasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que concidan con los botones
- 5.9. El argo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda,
- **5.10.** Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.11 Con entretela al cuello
- 572. Debe presentar en la manga derecha, a 8 cm del hombro hacia abajo, escudo bordado vigente de la institución, con medidas de 4.0 cm de alto por 8.5 cm de largo
- **5.13.** Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021,

### **APÉNDICE II**





### CONTENIDO

CÓDIGO: CBOR01	(
CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	£
CÓDIGO: CBOR02	12
CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	12
CÓDIGO: CBOR03	18
CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	18
CÓDIGO: CBOR04	24
CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	24
CÓDIGO: CBOR05	30
CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	30
CÓDIGO: CBOTOI	36
CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	36
CÓDIGO: CBOT02	42
CALZADO BOTA TIPO II + III	42
CÓDIGO: CBOT03	48
CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	48
CÓDIGO; CBOT04	54
CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	54
CÓDIGO: CBOT05	62
CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	62
CÓDIGO: CBOT06	64
CALZADO BOTA DE PVC	64
CÓDIGO: CCHO01	65
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	65
CÓDIGO: CCHO02	
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	
CÓDIGO: CCH003	76
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	76
CÓDIGO: CCHO04	82
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	82
CÓDIGO: CCH005	87
CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	87





CÓDIGO: CCHO06	93
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	
CÓDIGO: CCHO07	98
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	98
CÓDIGO: CCHO08	103
CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	
CÓDIGO: CCHO09	109
CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	109
CÓDIGO: CCHO10	114
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	114
CÓDIGO: CCHO11	118
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	118
CÓDIGO: CSUE01	122
CALZADO ESTILO SUECO	122
CÓDIGO: CTEN01	
CALZADO TENIS ESTILO BOTA	123
CÓDIGO: CTEN02	127
CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	127
CÓDIGO: CVES01	132
CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	132
CÓDIGO: CZAP01	136
CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	
CUADRO DE TALLAS - CALZADO	
CÓDIGO: ECTA01	139
CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	139
CÓDIGO: ECES02	141
CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	141
CÓDIGO: ECAS03	142
CINTURÓN PARA ASPIRANTE	142
CÓDIGO: ECCH04	143
CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	143
CÓDIGO: EFOL01	144
FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	144
CÓDIGO: EFOL02	146
CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	146





CÓDIGO: EFPE01	147
FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	147
CÓDIGO: EGCC01	148
GUANTES CARNAZA CORTOS	148
CÓDIGO: EGCL02	149
GUANTES CARNAZA LARGOS	149
CÓDIGO: EGCE03	
GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	150
CÓDIGO: EGTS04	151
GUANTES CUERO TACTO SUAVE	151
CÓDIGO: EGJA05	152
GUANTES TIPO JAPONÉS	152
CÓDIGO: EGLA06	
GUANTES DE LÁTEX NATURAL	
CÓDIGO: EGNE07	155
GUANTES DE NEOPRENO	155
CÓDIGO: EGAL08	156
GUANTES ALUMINIZADOS	
CÓDIGO: EGCI09	157
GUANTES PARA CIRUJANO	157
CUADRO DE TALLAS - GUANTES	158
CÓDIGO: EIMA01	159
IMPERMEABLE TIPO MANGA	
CÓDIGO: EIGA02	161
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	161
CÓDIGO: EIDP03	163
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	163
CÓDIGO: ELPRO1	165
LENTES DE PROTECCIÓN	165
CÓDIGO: EGPO01	166
GOGGLES DE POLICARBONATO	
CÓDIGO: EGSL02	167
GAFAS PARA SOLDAR	
CÓDIGO: EPFA01	168
PANTALLA FACIAL	168





CÓDIGO: EPFE01	169
PETO DE PIEL FLOR ENTERA	169
CÓDIGO: EPCA01	170
PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	
CÓDIGO: EPAA01	171
PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	171
CÓDIGO: EPTE01	
PETO DE TELA	173
CÓDIGO: EPOP01	174
POLAINAS DE PIEL	174
CÓDIGO: ECSD01	
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	
CÓDIGO: EYTP01	
YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	176
CÓDIGO: EGDE01	177
GORRO DESECHABLE	177
CÓDIGO: ECBD01	178
CUBREBOCA DESECHABLE	
CÓDIGO: EMGS01	
MASCADILLA CONTRA GASES V SOLVENTES	

·							
		·					





### CÓDIGO: EGLA06

### **GUANTES DE LÁTEX NATURAL**

### Datos generales

### 1. UNIDAD DE MEDIDA

1.1 Par

### 2. DISEÑO

- 1.1 Guante de látex clase I tipo B color rojo u otros, deberá estar satinado en todo su interior para absorber la sudoración del usuario y deberá estar fabricado con un tratamiento anti-bacterial que inhibe el crecimiento de bacterias y hongos para evitar contaminaciones cruzadas.
- 1.2 La zona de la palma, incluidos los dedos y la zona de la falange distal, deberán contar con grabado para evitar derrapabilidad. Deberá llevar ribete anti escurrimiento al final de la manga.
- 1.3 El guante debe ser resistente a desinfectantes, detergentes y limpiadores de uso doméstico.
- 1.4 El largo total del guante deberá ser de 30 cm ± 2 cm Y deberá estar fabricado bajo los parámetros de la norma NMX-S-039-SCFI-2000.
- 1,5 Los guantes deberán cumplir con las especificaciones de marcado y envase descritas en el numeral 9 de la NMOX-S-039-SCFI-2000.

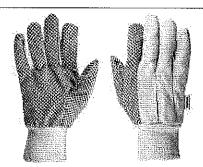


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.





- 7.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 7.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 7.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



### CÓDIGO: EMGS01

### MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES

### Datos generales

- 1. UNIDAD DE MEDIDA
  - 1.1. Pieza.
- 2. DISEÑO
  - 21. Mascarilla: Con doble arnés de sujeción a la cabeza, con fuelle en la parte superior de la nariz, suspensión superior de diadema de 2 guías para sujetar a la cabeza con 2 machos y 3 hembras de ajuste en ambas guías, con válvula de 35 mm mínimo de diámetro y con una cubierta de 0.5 cm mínimo de altura.
  - 22. Deberá contener dos cartuchos color amarillo especiales para vapores orgánicos y gases ácidos.
  - 23. Deberá cumplir con la NOM-116-STPS-2009, Seguridad-equipo de protección personal-respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1,9,11 fracción VI y 104 de la ley federal de transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción i del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "APÉNDICE II CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

### **DOCUMENTO FIRMANTES**

### Por parte de SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Kazon Social	CAREOS AEBERTO ORTEGA VAZQUEZ	RFC	the marks are a continued there are a start advantage of a first
No. Serie		CURP	
Firma Electró	nica		

Bardy Social CARLOS ALBERTO ORTEGA WAZOLISZ DEC

pR+rhEcSbsWJzTq3F3a7Cu20UuajtAOubvWg189IOT9ka1lx8kwaP24OiUYKpqDKLj5R5XQKRuzx1TMoNdKq5mQ3MiMeoTqE516VBdj3T6bS8BGyRBqm
OBShIH5WxtD/bqsOrW37wY9bjkc5eO7wu0D4+hcb09MiBpgtqau6c1C2+wKZJRk1ZUY5NsHDzE26iDwcI6tiq0CSxknE9wMMHBhmsIZpKKy2mnuoezrQpo
zQSK8LbNhcjCVuHIpDiDmyfsysgaL1VUueD4oWuilkpqK28Z7CqIEw5tDepN8nwnvxwP4Ivz4tcQWcKz60EPLUYIBFVFIMkPAu3a+rmgJnCQ==

### Certificado

MIIGRjCCBC6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTI2OTgyODMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUkIEQUQgQ 0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQIVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUIFUyBB dXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRIY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g OVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQIVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQIVZRU5URTAcFw0yMjA0MjcxNDIxNTlaFw0yNjA0MjcxNDIyMzlaMIHiMSYwJAYDVQQDEx1DQVJMT1MgQUxCRVJUTyBPUIRFR0EgVkFaUVVFWjEmMCQGA1UEKRMdQ0FSTE9TIEFMQkVSVE8gT1JURUdBIFZBWIFVRV TE5ODI4OUBnbWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDU9FVkM4MjA2MDFLMzcxGzAZBgNVBAUTEk9FVkM4MjA2MDFIREZSWIIwMjCCASIwDQYJKoZIh vcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAK7XiIYU6GwQRlDgb9XWL2xI/KNcWmQDpJvOjB7ghTDO+12Hft5laepA4BmVrYKnfKEFVq0fF8fw+6zViOyB VB3LfOsPEILTd9+jrbwlkJCG/MYdwikx6lpHuRfxeVA+hYKAG17JgB7LwcrLNl974OqLFfA9VQu9TniY68t6gJ0w17t91zobLpeVRwStNirigCJqL+Q2drcbDbg LWUmiDEEbIDtfALKBrR8Tca3yoxMheCwl6fuQtPqRFC8lYH86fuDgalfCDFzjaNtEYKH0bsgvuidSVmtJZCrGpZT6s/J+hBckYP90yYxBLZr2fZJ+lyjvBVcAs QJOtzxi6fSifasCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGC CsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAEFSLOuqOuYPPGm9d2ypFvkalfLqR6W7drWVfXQYIVZ7q690Gd80ScuQInnfPV Mm1sJuMu20m0hw9xdKaf6xZ2j+9tuIm2ApqYLAI5HKOrabyG6+LS/RCD5haKJhDGVx0Uoy+9cVcSveGCL5pI+MhsCShm5mUl87O+7EHd87UhQg3m8wiEi Dele+HvKhU/Aoh3hOB7gTtEVmxBsnufZXnh+sSbHw0bMWw8pNTSMmThcMuPa0tCT81y3uxyo1sHDquwp/bb8zDFQm7de8TgXxp7z6/dIGfC4auClV59PHI mOx9eQ2gv5im3ulLnfgWciYs/QqarkYp1gt0U+HkR5qksKmULJwDt7eicOXmUrO0wrT0Q36TTNj4pcVju1SLkKHI7hPJ6lCMz24B7yzMYUXdYTvpQ74DVO qHkBBW+cNpfPpZh1MwwL3JEmJkw0JTcYh5sJTGFiwOnI4NSjFSGR19gpL8JQjcp0EW5Fhy5OTaEKxKkpjwmA++mbRh3IXp9oPfPxRjIsIn7Z8SgG1nMYA KNo2bl+48NNmO7QswTePhhlHEf9zebtA5oB0U=

### Por parte de SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Razón Social	JULIETA GONZALEZ MENDEZ	RFC	and proceedings to sent a love or death results.
No. Serie		CURP	ally street to the control of the co

### Firma Electrónica

cbOXQX5dlsjxmDGJI6ZyNfeJtbOO/PpoJ274TmGoQiOFwgoXlis7bgYeqv0vPJxXcgDUozjhOMa/X9XLaT1iTvUXZbqNMYJG14j/ImBHFySCsF4YKzM+Q+GxrwJEys+OGXgoDO9ltUqbQJ4G17ZQzrhHrR6N5rdFvwPUXE7NqShHvaXWJW+sCGHzZxr0vlguBnq1emoykshgk8rXGsOwqZoia7NA1kGzXd8jJ6QZ4BBCUUAyE0lkatDyVvCEvYudhjOGA9QCtSMxOYegmYrVbBUfdPmZHtUInmlrjvHAMUDsEnoR0x0UuwJoDX+o1SVeuuLpv68PYfhehae/mUC9aO==

### Certificado

MIIGNzCCBB+gAwlBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAIMDY4OTcxNDkwDQYJKoZlhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUkIEQUQg
Q0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVkIDSU8gREUgQURNSUSJU1RSQUNJT04gVFJJQIVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUIFUy
BBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRIY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC
4gR1VFUJJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0IVREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwK
Q1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZlhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ
0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQIVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQIVZRU5URTAcFw0yMTAzMjUyMTA1NTBaFw0yNTAzMjUyMTA2MzB
aMIHTMSAwHgYDVQQDExdKVUxJRVRBIEdPTlpBTEVaIE1FTkRFWjEgMB4GA1UEKRMXSIVMSUVUOSBHT05aOuxFWjBNRU5ERVoxIDAcBgNV

SICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE IV. DEMANDA AGREGADA

Nursiph e Apries		MONOCOLENES	MEXICAL	ZVd \$5	CHIHOAKOA	CUDAD DE MEXICO	DUBANCO	ACAPULCO	JAUSCO	TOUCK	HOREUM	CHSDNeVara	The state of the s	COCOCATO	555	VEDACRUZ	MEBIDA
Supplemental Probability	1 ACTIVITIES OF THE PROPERTY OF THE PERSON O		AUNIO POPO C	SACA CALIFORNIA SOR	CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH	מו מקומים ה	Z DOMANGO	ORDHREDO ZZ	2 313AL 2CO	3 CSTADO DE MEXICO	2 MICHOACAN	2 MODING	Tableson Date	and comment of		2 SIVEHACHUZ	A YOUTAN
office.	0.0			200				2		ON.	Ö	9	CZ			No.	ON.
	01574	Ć	1000					1000	47.	PIEA	PIEZA	PIEZA	4636	1			PICZA
Stratission	MASCABILLA CONTRA CAGES Y SOLVENTES	MASCABILLA CONTRA CASES Y SOLVENTES	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENDES	MACCAGILL A CONTRA CACCA Y COLUMNIC	MASCABILLA CONTRA CACRES Y SOLVENCES	MACCABILLA CONTRA CASSE VIOLUTINE	MACCABILLA CONTRA CASES VIOLATED	Machaell a contra cares yes upures	Manager a state of the state of	MACHINE TO SEE A COMPANY OF THE PROPERTY OF TH	MASS ARREST CONTACT ACCUSANCE AND ACCUSANCE AC	MASCABILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	MASCARILLA CONTRA CASES Y SOLVENTES	MASCABILLA CONTRA CASES Y SOLVENTED	MASCABILLA CONTRA CASTES Y SOLVENTE	Charles and the second	PACAMILA CONTRACACIO Y COLORES
	THOSON 183	PMCZDI 183	TMCSOL 183	EMCSOL 183	TMOSON 103	ENGZOI 183	PMCSO! 183	FACTON	TOTAL TOTAL	To the same	MUSO	MCSON THE	EMICSON 183	EMCSON 183	EMCSOI 163	200	MUST IN
	100 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		MICHO AMBIENTEY RECURSOS MATURALES 100 (SECHETARIA DEL MECHO AMBIENTEY RECURSOS NATURALES	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATURALES 100 SECRETÁRIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NÁTURALES	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATURALES 190 SECHETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100 SECRETABLA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MEDIO AMBIENTE, Y RECURSOS NATURALES 100   SECHETÁRIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MECHO AMBIENTE Y RECURSOS MATURALES 100   SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100 SECRETABLA DEL MEDIO AMERINAS VIRCUISCOS NATIONALES	AAA CELTHITAD A DES LICENIA AVAIRANTE VICENIA DA LECTURA AVAIRANTE DE LECTURA	İ	100 SECHATARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 100 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 100 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURDOS NATURALES	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (100   SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	

	.,	.,.	٠,.	_		_	,	,	,	,	_	_	_	_	_	,	_	_	_	_			,		,	_	_
ACUASCALIENTES	MENCEL	1.5 1.5	2000	The state of the s	TOXILAGUTERIAZ	CHIHUARUA	COOM DE MEXICO		The state of the s	Contention	ACAPILICO.	34130	TOUTCA	MOREUM	CHERNAMACA	The state of the s	I CAR	CAXACA	PUEBLA	QUESTIARO	CHETUMAL	SAN LUIS POTOTO	CHITACH COMPOSIT		TO THE PARTY OF TH	VERACRUZ	TACATECAL
2 AGUASCALJENTES	C RATA CALIFOONIA	1	A COLUMN	1	3 Collabora	CHICAGO OF LANGE	The state of the s	, and 100	Chinada a	A CHARGOOM	THE COURT OF THE C	3.34(1)5.0	2) ESTADO DE MÉXICO	25 MICHOACAN	SCHOOLOG	200000000000000000000000000000000000000	MATANII	T COUNTY			S QUINTANA POO	2 San Luis POTOS	A TAMAIN IDAE	4 4 4 4 4	Control of	ID VEHACHUZ	7 40000000
-	02	-								S. C.	2	ZN.	e OZ	Ot Ot	CV.		2 5		T ON	CV.	NO 2	NO.	GN ON	9			•
DAG			040	040	100	040	0.00	040	040	998			PAR	PAR	BAR	040	-	-	No.	PAR	PAR	PAR	BAA	DAD	040	and the same	Q¥Q
ū		FOLADS 1G GUANTEE DE LATEX NATURAL,	L	Ĺ	100	EGLAGE 1G3 GUANTE DE LATER NATURAL	ECLADE ICS GUANTES DE LATEX NATURAL	L	ECLADE IG GUANTES DE L'ATTÉ NATURAL	163	3			3	163	ECLADE 1G3 CUANTES DE LATEX NATURAL	L	AUS.	Ş		3	3	52	ECLADS GUANTES DE LATEX NATURAL	RCLAGE KG GUANTES DE LATEN NATURAL	TO CHANGE OF A TON NATION	3
1	7	ī			Г						AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 100   SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Г	t	T	Ť					Ī	Ť	1	4			AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES NO I SCORETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
	TO SECHTIVATE BELLEVING TO THE SECOND TO CHANGE TO CHANG	100   120   120   120   120   120   120   120   130	1992   1992   1993	DOCK   CONTRICTOR   CONTRICTO	1982   A. C.	DO   CATEGORNAL DO   CATEGORNAL DE   CATEGOR	No.   International Conference	DR   CATEFORM TO	No.	Description of the property	18   Contraction Controlled Con	No.	10.   Control for Action Assistant Control for Action Assistant	20   CONTINUE OF	18   Control of Cont	Dec   Control of the Notice of Control of the Notice of Control	28   CONTRICTOR CONT	State   Control March   Cont	20   CONTRICTOR AND	28   CONTROL OF CONT	28   CONTRIGUES CONT	20   CONTINUE OF	28   CONTENTION OF CONTENTIO	18   CONTENTION OF CONTENTIO		28   Control of Cont	Column   C



# ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VONTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN ARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

### APENDICE V. LUGARES DE ENTREGA

INFORMACIÓ	JAED NO	INFORMACIÓN DEPENDENCIA O ENTIDAD					INFORMACION DE LOS BIENES	ENES			
ID Descripción del Ramo Ramo	ğ	Dependencia o Entidad	Entidad Federativa	Municiplo o Alcaldía	Cédigo	PARTIDAS	Descripción	Unidad	Logotipo	Cantidad	Cantidad
	001		AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ECLAGE	16.3	CUANTES DE LÂTEX NATURAL	PAP	CZ		,
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	Ş	_	4 1 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			П	The state of the s		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		
	3 5			MEXICAL	ECENTIAL SECTION OF THE SECTION OF T			YAY.	Q Q	7	v.
T-	3	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	BACA CAGROCKINA SOCK	LAPAC	ECLAGO	3	CCAN ROUNDED IN TAIL OF THE	HAM	02	7	3
16 NATURALES	100	NATURALES	CAMPECHE	CAMPECHE	EGLAD6	16.3	CUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR	ON	-	2
MELIO AMBIENTE Y HELUKSUS 16 NATURALES	100		CHIAPAS	TUXTLA CUTIERREZ	EGLAGE	題	QUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR	Š	r	M
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  16 NATURALES	100		СНІНИАНИА	СНІНОАНОА	FC! AOF		GUANTES DE LÁTEX NATURAL	QVQ	Ş	,	4
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS 16 NATURALES	95	_	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	FCI A06		GUANTES DE LÁTEX NATURAL	040	2 2	, ,	300
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS 16 NATURALES	00L	_	COAHUILA	SALTILLO	ECLA06		GUANTES DE LÁTEX NATURAL	BAR BAR	Ç	2	3
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  16 NATURALES	001		\$ N. 100	2	900 108		CLANTES DE LATER NATION	ć	2	c	
		-				Г	1100 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	2	2	7	r
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	8	NATURALES SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	DURANGO	DURANGO	ECLA06	163	GUANTES DE LATEX NATURAL	PAR	O <sub>N</sub>	2	4
16 NATURALES	100		GUERRERO	ACAPULCO	ECLA06	163	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR	Ö	20	84
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS 16 NATURALES	9		JALISCO	JALISCO	EGLA06	163	GUANTES DE LÂTEX NATURAL	PAR	ÓŽ	. 2	H
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  16 NATURALES	DOL		ESTADO DE MÉXICO	\$3110E	804	167	CHANTES DE LÉTEX NATURAL	6	2		To be a second s
ī						Γ			2	Ì	19
36 NATURALES	100	NATURALES	MICHOACÁN	MORELIA	EGLA06	ট	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR	OZ.	OL	25
MEDIO MABBENIE TRECORSOS  16 NATURALES	8		MORELOS	CUERNAVACA	EGLA06	163	CUANTES DE LÂTEX NATURAL	PAB	0	м	vc
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  16 NATURALES	90		NAYARIT	TEPIC	EGLAD6	163	CUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR	OZ.	9	7
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS 16 NATURALES	100		OAXACA	OAXACA	EGLAD6	163	CUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR	ON		·
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS 16 NATURALES	g P		PUEBLA	A 183119	FC! AO6	163	CUANTES DE LÂTEX NATURAI	QVQ	2		r a
			and the state of t						2		
16 NATURALES MEDIO AMBIENTE VIDEO 10505	2	NATURALES SECRETABIA DEL MEDIO AMBIENTE VIDENTIDEOS	QUERETARO	QUERETARO	ECLA06	Ē	GUANTES DE LATEX NATURAL	PAR	ON	2	7
16 NATURALES	700		QUINTANA ROO	CHETUMAL	EGLAGE	163	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR	9	7	, ru
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  16 NATURALES	100	-	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	ECLA06	<u> </u>	CUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR	9		2
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  16 NATURALES	001		TAMAULIPAS	GIUDAD VICTORIA	EGI AOA	163	COANTES DE LÁTEX NATURAL	090	Ş	,	
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  16 NATURALES	Į.		T AYCAL A	TI AXCAIA	904	ĭ	CHANTES OF LATEX NATI ISAL	G V G	2	r	
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	Ş		7 100 × 000 ×		0	ļ	LACTIFICATION OF A CONTRACT OF				֓֞֜֜֜֜֜֝֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓
	8 8	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ZACATECAS	ZACATECAS	EGLAG6	3 3	CUANTES DE LATEX NATURAL	PAR PAR	D C	2	0

# ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

## APENDICE VI. Listado de Instituciones Participantes

Dependencia o Entidad	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	LOTERÍA NACIONAL	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA	SUSTENTABLES	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y	PECUARIAS
ID	4	S.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	8	8	8	œ		σ	)
No.		2	3	4	ហ	9	7	æ	6	10		12	13	14	15	16	41		18	

<u>9</u> [	8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
20	8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
21	ω	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
22	8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
23	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
24	6	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
25	6	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
. 26	6	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
27	6	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO
28	6	SERVICIO POSTAL MEXICANO
29	6	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL
30	o	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
31	10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
32	10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
33	OL	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
34	OL	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
35	10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
36	LL	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
3.7	נר	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
38		COLEGIO DE BACHILLERES
39	E	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
40	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
4]	lΤ	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
42	ΙΙ	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
43		FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
44		IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
45		INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
46	Ţ	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
47	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

7,8	=	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
		NACIONAL
49		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
20	11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS
		MAESTROS
51		UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO
52	LL	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
53		XE-IPN CANAL 11
54	11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
555	21	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
56	12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
57	72	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
58	72	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
59	۲۱	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
	71	ZUBIRÁN
60	72	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
[9]	12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
. 62	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS
63	12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
64	12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
65	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
99		HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
67	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
68	12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
69	12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL
00	£. 4.	VELASCO SUAREZ
0/	7	CENTROS DE INTERNACION JUVENIL, A.C.
77	12	VILLEGAS
72	21	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA
		IBARRA
1/5	12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

74	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
75	51	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE
76	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
77	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.
78	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE
79	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS,
. 80	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
83.	13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
82	14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
83	14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
84	7	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
85	14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
98	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL
87	15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
88	15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL
89	15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
06	16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
16	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
92	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
93	16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
94	16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
95	16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
96	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
97	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL CAS NATURAL
96	18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
66	18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

100	18	INSTITUTO NACIONAL DE EL ECTRICIDAD Y ENEBGÍAS LIMBIAS
101	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCI FARES
102	20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO
103	25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
104	36	GUARDIA NACIONAL
105	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
106	36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
701	36	COORDINACIÓN NACIONAL ANTISECUESTRO
108	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
109	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
OIL	38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS
III	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISENO DEL ESTADO DE JALISCO A C
112	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.
113	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS. A.C.
114	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE. S.C.
115	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.
116	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA
711	. 38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
118	38	CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
119	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
120	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
121	38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.
122	38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
123	38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
. 124	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
125	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO. A.C.
126	45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
127	46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

128	47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
129	47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
130	. 45	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
	-	PARA EL BIENESTAR
131	47	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
C.とし	0.7	COMPANÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE
201	<b>†</b>	TIJUANA, S.A. DE C.V.
. 133	48	RADIO EDUCACIÓN
134	48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL
135	48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
136	48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
137	48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
138	48	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
139	48	EDUCAL, S.A. DE C.V.
140	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
141	7	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
	7	DEL ESTADO

ADQUISICION CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, 2024.

APENDICE VIII Designación del Administrador del Contrato

		Cerrco Electrónico		Claudia guerraro@sematriat.gob.mx
		Telefono de affeina	(55) 5490090005	14544
	onwester.	con HOMOCLAVE a 13 Telefono de affeina	GUMCZIDIŻEDAR	
		Cargo	DESARROLLO HUMANO Y	OHGANIZACIÓN
			CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN	
	Tipo de designación en el		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
***************************************	Dependencia o Entidas		TOO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
	E)		8	
	Ramp	2		

		V.

# FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2024.

1

#### SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, <u>LULUCAT CORPORATION MÉXICO,S.A. DE C.V.</u>, participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

#### PARTIDA 163 EGLA06 GUANTES DE LATEX NATURAL SIN LOGOTIPO

PARTIDA:	163	163					
UNIDAD DE MEDID	A: PIEZA	PIEZA					
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO	MÉXICO					
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%						
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÂXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS		
19914	30302	0	0	19914	30302		
CÓDIGO:	EGLA06	EGLA06					
CONCEPTO:	GUANTES D	E LÁTEX NATURA	AL SIN LOGOTIPO	)			

#### 1. UNIDAD DE MEDIDA

#### 1.1 Par

#### 2. DISEÑO

- 1.1 Guante de látex clase I tipo B color rojo u otros, deberá estar satinado en todo su interior para absorber la sudoración del usuario y deberá estar fabricado con un tratamiento anti-bacterial que inhibe el crecimiento de bacterias y hongos para evitar contaminaciones cruzadas.
- 1.2 La zona de la palma, incluidos los dedos y la zona de la falange distal, deberán contar con grabado para evitar derrapabilidad. Deberá llevar ribete anti escurrimiento al final de la manga.
- 1.3 El guante debe ser resistente a desinfectantes, detergentes y limpiadores de uso doméstico.
- 1.4 El largo total del guante deberá ser de 30 cm + 2 cm Y deberá estar fabricado bajo los parámetros de la norma NMX-S-039-SCFI-2000.
- 1.5 Los guantes deberán cumplir con las especificaciones de marcado y envase descritas en el numeral 9 de la NMOX-S-039-SCFI-2000.



ARTIDA 164 EGNE07 GUANTES DE NEOPRENO SIN LOGOTIPO

3

PARNDA:	164	164				
UNIDAD DE MEDIDA	A: PIEZA	PIEZA				
ORIGEN DIV. BIEN:	MÉXICO					
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%					
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGITIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MINIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	
4157	7218	0	0	4157	7218	
CÓDIGO:	EGNE07					

### 1, UNIDAD DE MEDIDA

1.1 Par

### 2. DISEÑO

**CONCEPTO:** 

**GUANTES DE NEOPRENO SIN LOGOTIPO** 

1.1 Guante de neopreno clase II tipo C, color negro u otros de uso industrial
1.2 El guante es para uso en áreas de laboratorio y deberá ser resistente a aceites, ácidos orgánicos e

inorgánicos, alcoholes, solventes, gasolina, ráfta.

1.3 La zona de la palma, incluidos los dedos y la zona de la falange distal, deberán contar con grabado para evitar derrapabilidad. Deberá llevar ribete anti escurrimiento al inal de la manga.

1.4 El largo total del guante deberá ser de 35 cm mínimo, y deben estar fabricado bajo los parámetros de la norma NMX-S-039-SCFI-2000.

1.5 Los guantes deberán cumplir con las especificaciones de marca o y envase descritas en el numeral 9. De la NMOX-S-039-SCFI-2000.



ARTIDA 165 EGAL08 GUANTES ALUMINIZADOS SIN LOGOTIPO

PARNDA: 165 UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA ORIGEN DAL BIEN: **MÉXICO GRADO DE** INTEGRACIÓN 65% NACIONAL:

350	692	0	0	350	692
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIBLES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD INIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS

CÓDIGO:				1
CONCEPTO:	GUANTES A	LUMINIZADOS SIN LOC	OTIPO	

#### 1. UNIDAD DE MEDIDA

1.1 Par

#### 2. MATERIAL

2.1 Tela tejida de fibra aramida 100%, aluminizada l Kevlar o Base Nomex.

- 3.1 Guante: Con soporte aluminizado con un peso de 650 g/h2 + 3%, con alma de fibra de vidrio de filamento continuo; color amarillo.
- 3.2 Forro: De fieltro aramida de 340 g/m2 +3% en la palma, dorse y dedo pulgar; el resto del forro que será en la manga debe ser de algodón 100%, con un peso de 200 g/m² como valor mínimo; la construcción del forro debe ser del mismo diseño que el guante exterio
- 3.3 Dorso: Será con separación de dodos y el dorso unido al puño del guante.
  3.4 El dedo pulgar: Debe ser recto de 2 piezas simétricas cosidas por su parte interior al resto del guante, cubierto en el lado de las falanges por medio de un refuerzo cosido doble en forma paralela, con el objeto de proteger el pulgar en el área de mayor riese
- 3.5 Costura: Del guante y del forro debe ser cosido en su totalidad con hilo arantida 100% y lleva bies de algodón en todo el ribete del guante,



PARTIDA 172 EGSL02 GAFAS PARA SOLDAR SIN LOGOTIPO

C

PARTIDA:	172	
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA	
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO	
GRADO DA INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%	

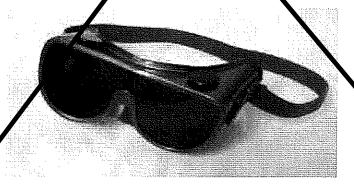
1	CÓDIGO:	EGSL02		
	CONCEPTO:	GAFAS PARA SOLDAR SIN LOGOTIPO	)	

# 1. UNIDAD DE MEDIDA

1.1. Pieza.

# 2. DISEÑO

- 2.1. Monogogle: Hecho de P.V.C, suave y flexible elimina do los puntos de presión sobre la cara, con 6 trampas de ventilación y se pueden usar sobre los anteojos de corrección.
- 2.2. Lentes: Dos cristales de 8 sombras cada una con curroo goldeado de policarbonato, ópticamente correcto, con una excelente absorción de rayos ultravioleta y resistencia a productos químicos y con una capa protectora contra empaño.
- 2.3. Deberá contar con cordón sujetador adaptable para darle segundad y protección a las gafas al retirarlos del rostro del usuario.



# PARTIDA 173 EN FA01 PANTALLA FACIAL SIN LOGOTIPO

PARTIDA:	173	
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA	
ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO	
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%	
CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD CANTIDAD CANTIDAD MÁXIMA DE

930	1492	d	0	930	1492
CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD	CANTIDAD	MÍNIMA DE	MÁXIMA DE
MÍNIMA DE		MÍNIMA DE	MÁXIMA DE	BIENES	BIENES
BIENES SIN		BLENES CON	BIENES CON	TOTALES	TOTALES
LOGOTIPO		LUGOTIPO	LOGOTIPO	REQUERIDOS	REQUERIDOS

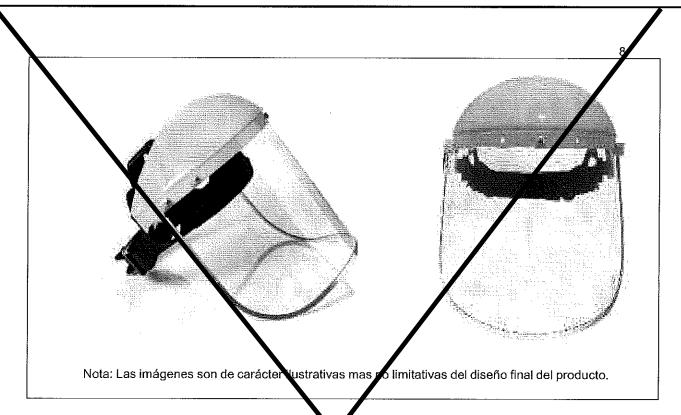
CÓDIGO:	EPFA01	<b>/</b>	 
CONCEPTO:	PANTALLA FACIAL SIN	LOSOTIPO	

#### 1, UNIDAD DE MEDIDA

1.1. Pieza.

## 2. DISEÑO

- 2.1. Pantalla facial fabricada en policarbon to con tratamiento antirayacura y antiempañante, con protector metálico en todo su contorno de aluminio, para protección de cara, ojos y cuello con cabezal de polietileno con suspensión tipo matraca ajustable.
- 2.2. Deberá contar con capacidad de abatimiento de 90 grados, de tamaño panorámico de 42 cm  $\pm$  1 mm 26.5  $\pm$  3 cm de largo por 25  $\pm$  2 cm de altura, en la suspensión una sudadera de poliure uno con acojinamiento y soporte textil.
- 2.3. Peso: 295 g ± 5 g.
- 2.4. En general debe proteger contra partículas volátiles, salpicaduras de químicos y thispas. Deberá cumplir con los elementos de construcción.



# PARTIDA 18 EPOP01 POLAINAS DE PIEL SIN LOGOTIPO

178	
PIEZA	
MÉXICO	
65)	CANTIDAD CANTIDAD
	PIEZA MÉXICO

360	591	0	9	360	591
CANTIDAD	CANTIDAL	CANTIDAD	CANTIDAD	MÍNIMA DE	MÁXIMA DE
MÍNIMA DE	MÁXIMA DE	MÍNIMA DE	MÁXIMA DE	BIENES	BIENES
BIENES SIN	BIENES SIN	BIENES CON	BIENES CO	TOTALES	TOTALES
LOGOTIPO	LOGOTIPO	LOGOTIPO	LOGOTIPO	REQUERIDOS	REQUERIDOS

CÓDIGO:	EPOP01		
CONGEPTO:	POLAINAS DE PIEL S	IN LOGOTIFO	

# 1. UNIDAD DE MEDIDA

1.1. Par.

# 2. MATERIAL

2.1. Polainas de piel de flor entera de res, curtida al cromo con espesar de 1.8 mm mínimo para mayor resistencia.

# 3. DISEÑO

3.1. Presenta tiras de contacto de 17 mm mínimo para ajuste.

3.2. Lleva ribete o bies en todo su contorro



# TIDA 180 EYTP01 YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO SIN LOGOTIPO

PARTIDA	180	
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA	
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO	
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%	

CÓDIGO:	EYTP01	
CONCEPTO:	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO SIN LOGOTIPO	

- 1. UNIDAD DE MEDIDA
- 1.1. Pieza.
- 2. DISEÑO
- 2. DISENO
   2.1. Yelmo: Fabricado en materiales mezclados que aligeran su poso, composición fibra de vidrio al 50% y polipropileno al 50% de baja combustión para segurir ad y protección del usuario.
   2.2. Suspensión: Con ajuste de matraca, el interior de la concha en color negro mate para evitar reflejos al usuario.
   2.3. Resistente a impactos y temperaturas, suspensión con ajuste de matraca. Ventana fija para lentes intercambiables. Con sudadera de poliuretano afelpado y soporte textil.
   2.4. Cristal: Oscuro sombra 12 con protector de policarbonato (no cristal) para evitar rayaduras.



# PARTINA 182 ECBD01 CUBREBOCA DESECHABLE

PARTIDA:	182				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANADAD MÁXIMA DE BIENES AN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA JE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
6497	13064	0	0	6497	13064

ECBD01 CÓDIGO: **CUBREBOCA DESE** CONCEPTO:

- 1. UNIDAD DE MEDIDA
- 1.1. Paquete con 50 piezas.
- 2. MATERIALES
- 2.1. Polipropileno.
- 3. DISEÑO
- 3,1, Diseño: Cubre boca desechable de 3 pliegues que deberá cubri boca y nariz con adaptador nasal anatómico y permitir la visibilidad del usuario.
- 3.2. Con dos cintas elásticas para su ajuste alrededor de las orejas.
  3.3. Consta de 3 capas: capa hidrofóbica externa (repele los líquidos), capa filtrante de microorganismos (capa intermedia) y capa hidrofílica interna (absorbe los líquidos).
  3.4. Empacado: Paquete a caja de 50 piezas cada uno.



#### PARTIDA 183 EMGS01 MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES SIN LOGOTIPO

PARTIDA:	183	183 PIEZA					
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA						
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO	MÉXICO					
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%		4 4 4 A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MINIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS		
3750	6614	0	0	3750	6614		
CÓDIGO:	EMGS01	-	•				

#### 1, UNIDAD DE MEDIDA

1.1. Pieza.

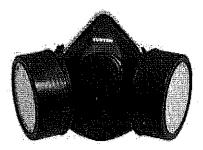
CONCEPTO:

#### 2. DISEÑO

2.1. Mascarilla: Con doble arnés de sujeción a la cabeza, con fuelle en la parte superior de la nariz, suspensión superior de diadema de 2 guías para sujetar a la cabeza con 2 machos y 3 hembras de ajuste en ambas guías, con válvula de 35 mm mínimo de diámetro y con una cubierta de 0.5 cm mínimo de altura.

MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES SIN LOGOTIPO

- 2.2. Deberá contener dos cartuchos color amarillo especiales para vapores orgánicos y gases ácidos.
- 2.3. Deberá cumplir con la NOM-116-STPS-2009, Seguridad-equipo de protección personal-respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas.



# VIGENCIA DE LA PROPUESTA : 180 DÍAS NATURALES

# **ATENTAMENTE**



# FORMATO L. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8

14

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024.

# SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, la empresa LULUCAT CORPORATION MEXICO S.A. DE. C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida(s) (163,164,165,172,173,178,180,182 Y 183, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.



Proyectos

# ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024.** 

16

#### 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024, a fin de suministrar los bienes a las PARTICIPANTES señaladas en el APÉNDICE VI del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

# 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024 consta de 183 PARTIDAS.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **183 PARTIDAS** se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
		VESTUARIO Y UNIFORMES	
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
18	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER	PIEZA
19	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA

	1	7
1	W	

			17
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
21	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
22	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
23	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
24	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
26	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
27	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
29	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN	PIEZA
31	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
33	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
40	СНАМ07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
41	COIP01	COIPA	PIEZA
42	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA



			18
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
70	РАНПО	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	PANT 11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
72	PLYPOI	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
78	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
81	PLYPII	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA

			19
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL.	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
96	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
103	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
ווו	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO



			20
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y	
112	150A03	FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y	CONJUNTO
		PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y	
114	TSDA05 PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA		CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55%	OTMUCMOD
		POLIESTER 45% LANA TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO,	
116	TSDA07	FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONTUNITO
117	13DA08	70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y	CONJUNTO
		FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA  TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y	
119	TSDA10	PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SĄSTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y	CONJUNTO
		PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	
121	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
122	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	OTNUENOO
123	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
		CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
124	CBOR01 CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX  CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR PAR
		CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO	
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO	PAR
125 126	CBOR02 CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR PAR
125 126 127	CBOR02 CBOR03 CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR PAR PAR
125 126 127 128	CBOR02 CBOR03 CBOR04 CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR PAR PAR PAR
125 126 127 128 129	CBOR02 CBOR03 CBOR04 CBOR05 CBOT01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR PAR PAR PAR PAR
125 126 127 128 129 130	CBOR02 CBOR03 CBOR04 CBOR05 CBOT01 CBOT02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO I UNISEX CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR PAR PAR PAR PAR PAR PAR
125 126 127 128 129 130 131	CBOR02 CBOR03 CBOR04 CBOR05 CBOT01 CBOT02 CBOT03	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO I UNISEX CALZADO BOTA TIPO II + III CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR PAR PAR PAR PAR PAR PAR PAR PAR
125 126 127 128 129 130 131	CBOR02 CBOR03 CBOR04 CBOR05 CBOT01 CBOT02 CBOT03 CBOT04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO I UNISEX CALZADO BOTA TIPO II + III CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
125 126 127 128 129 130 131 132 133	CBOR02 CBOR03 CBOR04 CBOR05 CBOT01 CBOT02 CBOT03 CBOT04 CBOT05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO I UNISEX CALZADO BOTA TIPO II + III CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
125 126 127 128 129 130 131 132 133	CBOR02 CBOR03 CBOR04 CBOR05 CBOT01 CBOT02 CBOT03 CBOT04 CBOT05 CBOT06	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO I UNISEX CALZADO BOTA TIPO II + III CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA) CALZADO BOTA DE PVC	PAR
125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135	CBOR02 CBOR03 CBOR04 CBOR05 CBOT01 CBOT02 CBOT03 CBOT04 CBOT05 CBOT06 CCHO01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO I UNISEX CALZADO BOTA TIPO II + III CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA) CALZADO BOTA DE PVC CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135	CBOR02 CBOR03 CBOR04 CBOR05 CBOT01 CBOT02 CBOT03 CBOT04 CBOT05 CBOT06 CCHO01 CCHO02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO I UNISEX CALZADO BOTA TIPO II + III CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA) CALZADO BOTA DE PVC CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136	CBOR02 CBOR03 CBOR04 CBOR05 CBOT01 CBOT02 CBOT03 CBOT04 CBOT05 CBOT06 CCHO01 CCHO02 CCHO03	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO I UNISEX CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA) CALZADO BOTA DE PVC CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138	CBOR02 CBOR03 CBOR04 CBOR05 CBOT01 CBOT02 CBOT03 CBOT04 CBOT05 CBOT06 CCHO01 CCHO02 CCHO03 CCHO04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO I UNISEX CALZADO BOTA TIPO II + III CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA) CALZADO BOTA DE PVC CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR

			21
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
151	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
<b>1</b> 61	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
167	EIMAO1	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA

			22
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE (NO DE USO MÉDICO)	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 152 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto para 31 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP:

# Partidas con abastecimiento simultáneo:

Partida	Código	Concepto
3		BATA DE TRABAJO UNISEX
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN

Código Concepto Partida CAMS04 | CAMISA MANGA CORTA 16 CAMISETA CUELLO REDONDO CAMI01 20 CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX 25 CMIS05 30 CHALOI CHALECO DE ACRILÁN CHAM02 CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO 35 FILP01 **FILIPINA UNISEX** 48 FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN FILP02 49 FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN FILP03 50 GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO 51 GORR01 62 PANT02 PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN 64 PANT04 PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN PANT05 65 PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN PANT07 67 PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 80TAA 68 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% 72 PLYP01 ALGODÓN: PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN PLYP06 77 SWEATER DE ACRILÁN 83 SWEA01 TSCC01 CAMISA PARA TRAJE CABALLERO 86 **BLUSA PARA TRAJE DAMA** TSDB01 91 SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA 98 TSDS01 TRUS01 **TRUSA** 100 TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% 108 TSCA01 POLIESTER 45% LANA CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR CBOT04 132 CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX 135 CCHO01 CCHO05 CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX 139

#### 2.1 Vigencia de los contratos

CZAP01

**EFOLO**1

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES

CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

#### 2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las PARTICIPANTES, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el APÉNDICE VIII del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

#### 2.3 Calidad

150

155

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada PARTIDA en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Los LICITANTES, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las

pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que los emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el APÉNDICE I del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, un estado de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- b) Paras las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el APÉNDICE I, del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Los LICITANTES como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contendidas en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de conformidad con lo solicitado en el inciso g) del numeral 4 Requisitos Técnicos.

#### 2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c**).

La CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los PROVEEDORES que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES, el listado de tallas y/o medidas de las PARTIDAS adjudicadas según sea el caso, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los PROVEEDORES, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES contará con 5 (cinco) días naturales para entregar a los PROVEEDORES:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las PARTIDAS que así lo soliciten conforme a los APÉNDICES I, II y IV. En caso de que alguna de las PARTICIPANTES lo requiera, el PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV.**

#### 3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las PARTICIPANTES deberá realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por PARTIDA referido en el numeral 3 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el PROVEEDOR.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del

26

presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

#### 3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

# 3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el PROVEEDOR deberá notificar por escrito a la PARTICIPANTE DESIGNADA la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el 30% de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la PARTICIPANTE DESIGNADA, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el PROVEEDOR de conformidad con el Programa de Fabricación de los Bienes. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Las siguientes 53 PARTIDAS, objeto de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PA	RTIDA CÓI	DIGO DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
10	CALC01	VESTUARIO Y UNIFORMES CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALCO1	CALCETA NIVEL 1	PAR
		CALCETÁ NIVEL I  CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
12	CALC03		PIEZA
41	COIP01	COIPA	
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCIO	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDAII	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	OTNUENOO

28

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
130	СВОТ02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
133	СВОТ05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

#### 3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	SOMETHING AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	alian 13 kawanan wang 🖍 200 ka jang atau 1992 - 1992 ka tau tau baharan bahar	The state of the s
	( missing ( 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		[4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4]
		日本 は	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE
			التسليب المرازا والإنتياب المطال المستحال المستحال المستحال المستحال المستحال المستحال المستحال المستحال المستحال
**************************************			
	1 日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日		部先 1.4 37 1 10 2 3, 1 3 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
			ACEPTADA RECHAZADA

	ESPECIAL S-I	REQUERIDAS		
De 501 a 35,000	С	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE designada**, para dar seguimiento a este proceso. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante escrito entregará copia a la **CONVOCANTE**, y a cada una de las **PARTICIPANTES**, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado. El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I. II** y **III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

#### 3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA (documento que se entregará en el Acto de Junta de Aclaraciones), se determina(n) la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo, los PROVEEDORES, serán conocedores de la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al APÉNDICE IX. DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA.
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el **30%** de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito.
- III. La(s) PARTICIPANTE(s) DESIGNADA(S) informará(n) a los PROVEEDORES para los bienes a los que se les harán las pruebas, los Laboratorios Asignados y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso para la toma de muestras; precisando fecha y horario.
- IV. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) informará(n) a los Laboratorios Designados los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.

- V. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
  - a. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
  - b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - Al PROVEEDOR para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los Laboratorios Designados, serán entregados a la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) quienes remitirán copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las PARTICIPANTES que se incluyan en la PARTIDA de que se trate, y notificará al PROVEEDOR el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes a la toma de muestras.

3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

#### 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) Propuesta técnica: Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el FORMATO CI. "PROPUESTA TÉCNICA".
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de conformidad con lo establecido en los APÉNDICES I, II y III. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del LICITANTE, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.

c) El LICITANTE deberá de presentar un Programa de Fabricación de los Bienes por cada una de las PARTIDAS ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales 3.1. y 3.3., en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el PROVEEDOR tenga el 30% de los bienes terminados; el PROVEEDOR deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la Dependencia designada. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el PROVEEDOR de conformidad con el Programa de Fabricación de los Bienes entregado por los LICITANTES. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2.** "**PROGRAMA DE FABRICACIÓN**".

- d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el ANEXO T. ANEXO TÉCNICO. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las PARTICIPANTES DESIGNADAS.
- e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

f) Currículum, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso e) del numeral 4.

- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO I. ANEXO TÉCNICO. De acuerdo con el FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el APÉNDICE V del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** 

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.
- J) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, cubrirá los costos de las pruebas de calidad que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes, en los lugares establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes de los LICITANTES y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las PARTICIPANTES. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y en los APÉNDICES I, II y III, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral 3.1. De acuerdo al FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LiCITANTE, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO.
- I) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del LICITANTE en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y

demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.

#### 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

# 6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.

#### 7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el

mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

#### 7.1 Anticipos

Las PARTICIPANTES proporcionarán 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, el cual deberá gestionarse a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el PROVEEDOR deberá acreditar ante las PARTICIPANTES que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5** (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a**) y **b**) del **numeral 3**, del presente **ANEXO 1**. **ANEXO TÉCNICO**.

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las PARTICIPANTES, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el PROVEEDOR.
- v. En caso de rescisión del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

## 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del CONTRATO corresponda a una cantidad de hasta 964 UMAS, las PARTICIPANTES deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los CONTRATOS se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días** naturales siguientes a la firma del CONTRATO, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las PARTICIPANTES.

El PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente ANEXO I. ANEXO TÉCNICO y en los CONTRATOS que celebren con el PROVEEDOR, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el CONTRATO, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las PARTICIPANTES con las que haya suscrito el CONTRATO.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del PROVEEDOR a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el PROVEEDOR dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

#### 9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.** 

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

## 10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, las PARTICIPANTES y el LICITANTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

# Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APENDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APENDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APENDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APENDICE IV	Demanda Agregada
APENDICE V	Lugares de Entrega
APENDICE VI	Listado de Instituciones Participantes
APENDICE VII	Programa de Fabricación de los Bienes
APÉNDICE VIII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE IX	Detalle de Participantes Responsables de Procedimiento de Toma de Muestras y Costo por Muestra



37

# FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2024.

# SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, la empresa LULUCAT CORPORATION MÉXICO,S.A. DE C.V. , participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	MÍNIMA OFERTAD A DE BIENES SIN	CANTIDAD MÁXIMA OFERTAD A DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJ E DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIP O	CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
163	EGLA06	19914	30302	\$30.59	15%	0	0	No Aplica	0
164	EGNE07	4157	7218	\$222.98	40%	0	0	No Aplica	0
165	EGAL08	350	692	\$1,278.54	30%	0	0	No Aplica	0
172	EGSL02	422	715	\$177.05	10%	0	0	No Aplica	0
173	EPFA01	930	1492	\$314.69	40%	0	0	No Aplica	0
178	EPOP01	360	591	\$456.20	35%	0	0	No Aplica	0
180	EYTP01	508	797	\$523,04	40%	0	0	No Aplica	0
182	ECBD01	6497	13064	\$76.71	7%	0	0	No Aplica	0
183	EMGS01	3750	6614	\$429,59	45%	0	0	No Aplica	0

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato La presente propuesta tienes una vigencia de 180 días naturales Precios expresados en moneda nacional



	at a	

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Subsecretaria de la Función Pública Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

EXPEDIENTE: E-2024-00020237

PARTIDA 163. GUANTES DE LÁTEX NATURAL

PROVEEDOR ADJUDICADO: LULUCAT CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V.

GROWING O KINNSHIP	CAPTICAC PANCA CASTILLA SALLINA SOLUCIAS IN ALLINICAS SIN LOCOTRO LOCOTRO	AMTORE BAYBA ADDIDICADA SW LOCOTIPO	PRECE COM DESCRIPTO AMUSICADO SIN YASHI GOOD TOO	CANTIDAD ETHINA ASSETSICADA CON LOCOTIPO	CANTIDAD MACINA ADDIDECTOR CON LECTOR OF	PRECIDENTO  PRECUENTO  ADMINISTRATO  IN A CONTRACTOR  IN	HONTO MINUMO MATERIA AUTHORICADO SIN LOCATION	MONTO NAKING TOTAL ADMINISTRAD SINTERCORPS	MONTO MINIMO TOTAL ADDIDECACO DOWLOCOTIFO	MONTO MAKING TOTAL ACHIORCOCO	MONTO MINING Trans. Education Sericoconing	HONTO MACINO TOTAL ACTUALOS SHA CON LOCATO
LOTERÍA NACIONAL	s	s	526.00	o	a	\$0.00	\$130.00	\$130.00	\$0.00	\$0.00	\$130.00	\$130.00
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	451,1	2,877	\$26.00	۰	O	\$0.00	\$30,004.00	574,802.00	\$0.00	\$0.00	\$30,004.00	\$74,802.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	So	55	\$26.00	0	0	\$0.00	00'002'18	\$1,430.00	\$0.00	\$0.00	00'005'1\$	\$1,430.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	001	200	\$26.00	o	0	\$0.00	\$2,600.00	\$5,200.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$5,200,00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	OS1	250	\$26.00	o	0	\$0.00	\$3,900.00	\$6,500,00	20.00	\$0.00	\$3,900.00	\$6,500.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA	200	500	\$26.00	O	0	\$0,00	\$5,200.00	\$13,000,00	\$0.00	\$0.00	\$5,200.00	\$13,000.00
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	48	210	\$26.00	o	0	\$0.00	\$2,184.00	\$5,460,00	\$0.00	\$0.00	\$2,184,00	\$5,460,00
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	3,600	3,600	\$26.00	0	o	\$0.00	\$93,600.00	\$93,600.00	\$0.00	\$0.00	\$93,600.00	\$92,600.00
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	95	S	\$26.00	o	o	\$0.00	\$1,300.00	\$1,300,00	\$0.00	\$0.00	\$1,300.00	\$1,300,00
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	000'9	10,000	\$26.00	o	٥	\$0.00	\$156,000,00	\$260,000.00	\$0.00	\$0.00	\$156,000.00	\$250,000,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	30	50	\$26.00	a	0	\$0.00	\$780.00	\$1,300.00	\$0.00	\$0.00	\$780.00	\$1,300.00
XE-IPN CAINAL TI	15	15	\$26.00	o	0	\$0.00	\$390.00	00.0652	\$0.00	\$0.00	00'062\$	\$390.00
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTECIDAS	9	4	\$26.00	o	0	\$0.00	\$208.00	\$442.00	\$0.00	\$0.00	\$206.00	\$44200
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	3,730	3,730	\$26.00	c	0	\$0.00	\$96,980.00	\$96,980,00	\$0.00	\$0.00	\$96,980,00	00.086,982
SECRETARÍA DEL MEDID AMIBIENTE Y RECURSOS NATURALES	621	296	\$26.00	o	0	\$0.00	\$3,354.00	\$7,696.00	\$0.00	\$0.00	\$3,354,00	\$7,696.00
INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO	160	007	\$26,00	o	0	\$0.00	\$4,160.00	\$10,400.00	\$0.00	\$0.00	\$4,160.00	\$10,400.00
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	310	760	00'925	o	0	\$0.00	\$9,060.00	\$19,750.00	00'0\$	\$0.00	\$8,060.00	\$19,760.00
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTICACIONES NUCLEARES	ססגו	002't	\$26.00	o	0	\$0.00	\$44,200.00	\$44,200.00	\$0.00	\$0.00	\$44,200.00	\$44,200.00
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIDACION EN PESCA Y ACUACULURA SUSTENTABLES	161	414	\$26,00	o	o	\$0,00	\$4,966,00	\$10,764,00	\$0.00	\$0.00	\$4,966.00	\$10,764,00
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTICACIONES FORESTALES, ACRÍCOLAS Y PECUARIAS	1,292	3,229	\$26.00	o	a	\$0.00	\$33,592.00	\$83,954,00	\$0.00	\$0.00	\$33,592.00	\$82,954.00
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DEBARROLLO RURAL	35	ž	\$26.00	o	a	\$0,00	\$4,004.00	\$4,004,00	\$0.00	\$0.00	\$4,004.00	\$4,004.00
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	06	180	\$26,00	٥	Q	\$0.00	\$2,340.00	\$4,680.00	\$0.00	\$0.00	\$2340.00	\$4,580.00
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	70	00L	\$26.00	٥	a	\$0.00	\$1,820.00	\$2,600.00	\$0.00	\$0.00	\$1,820.00	\$2,600.00
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	877	ספנינ	\$26.00	0	٥	\$0.00	\$11,648.00	\$29,120.00	\$0.00	\$0.00	\$11,648.00	00.021,622
												to the same of the

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Subsecretaria de la Función Pública Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

EXPEDIENTE: E-2024-00020237

PARTIDA 163. GUANTES DE LÁTEX NATURAL

PROVEEDOR ADJUDICADO: LULUCAT CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V.

RONTO MANHO TOTAL ACHIOCOSO SINV CON LOCATINO \$787,852.00 \$9,776,00 \$104.00 \$260.00 MONTO MANIO MONTO MINIMO OTAL MONTO MINIMO OTAL MONTO MONTO OTAL MONTO M \$517,764.00 \$4,688.00 \$52.00 \$104.00 \$0.00 \$0,00 \$0.00 \$0,00 \$0.00 20.00 \$0.00 \$0.00 \$787,852.00 \$9,776.00 \$104.00 \$260.00 \$517,764.00 \$4,888.00 5104.00 \$52.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 o ٥ a ٥ a 0 0 0 \$26.00 \$26.00 \$26,00 30,302 376 ဝ 19,914 88 4 TOTAL ADJUDICADO COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Subsecretaria de la Función Pública Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

PROCEDIMIENTO No. 1A-27-703-027703982-N-15-2024

EXPEDIENTE; E-2024-00020237

PARTIDA 183. MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES

PROVEEDOR ADJUDICADO: LULUCAT CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFFICENCIA O EXTENS	CANTIDAD MINIMA ADEDICADA SIN LOCOTRO	CANTIDAD MÉNA CANTIDAD PÁDAR PHETO CO ABLUDODIAS SIN ABIDIDADAS AD ABLUDOS SIN LOCATIDO ABLUDOS SIN LOCATIDO ABLUDOS SIN LOCATIDOS ANA SIN LOCATIDO ANA SIN LOCATIDO ANA SIN LOCATIDO ANA SIN LOCATIDO ABLUDOS SIN LOCATIDOS ANA SIN LOCATIDO ANA SIN LOCATIDO ABLUDOS ANA SIN LOCATIDO ABLUDO ABL	PRECIOCON DESCRIBATO ADDICACADO SIN IVA SIN LOCADIDA	Contract of his contract of hi	CAMTIDAD HAKON ADIODECINA CON LOCOTIO	PRECIDENCE DESCUENTO ADMIDICADO SIN VA CON ADCIOTIDO	HONTO JAINING TOTAL ACHORAGO SIN LABORRO	koarta jakkiiso 1074. aksimbikada Sin koosotiiso	HOWE WINING TOTAL ADMINISTRA CONTOCOTION	MONTO MANIMO TOTAL ADDIDIGADO CON LOCOTICO	MONTO Minino TOTAL NOTIFICADO SINY CONTROCOTION	MONTO MANHO TOTAL ABILIDAMO SIN Y SEN LOBOTHSO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	389	400	\$236.27	0	0	\$0.00	\$91,909.03	\$94,508.00	\$0.00	\$0.00	\$0.808,10\$	\$94,508.00
DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA (SEP.)	9	21	\$236.27	a	. 0	\$0.00	\$1,417.62	52,835.24	00'0\$	\$0.00	\$1,47,62	\$2,835.24
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	4.5	46	2236.27	a	0	\$0.00	\$10,632.15	\$10,868.42	\$0.00	\$0.00	\$1,259,01\$	\$10,868,42
COMISION NACIONAL DEL AGUA	277.	242	23627	٥	o	\$0.00	\$57,177.34	\$57,773.4	\$0.00	\$0.00	\$\$7,177.34	\$57,177.34
COMISION NACIONAL FORESTAL	98	357	2236.27	o	a	\$0.00	\$52,132.72	\$79,622.99	\$0.00	\$0.00	\$32,152.72	\$79,622.99
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	13	æ	\$236.27	o	D	\$0.00	13,071.51	\$7,560.64	\$0.00	\$0.00	\$3,071.51	\$7,560.64
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	45	116	\$236.27	0	O	\$0.00	\$13,467,39	\$27,407.32	\$0.00	\$0.00	\$13,467.39	\$27,407.32
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	58	130	\$236.27	٥	o	\$0.00	\$13,703,66	01.217,052	\$0.00	\$0.00	\$13,703.66	\$30,715.10
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	88	200	\$236.27	0	o	\$0.00	\$23,390,73	\$47,254,00	00.02	\$0.00	\$23,390.73	\$47,254,00
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTICACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	280	698	\$236.27	٥	o	\$0.00	\$66,155.60	\$164,916,46	00'0\$	\$0.00	\$66,155,60	\$164,916,46
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESAROLLO RURAL	<b>8</b> 8	*	523627	o	o	\$0.00	\$19,846,68	89'978'61\$	\$0.00	\$0.00	\$19,846.68	\$19,846.68
SERVICIO NACIONAL DE SANOAC, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	33	79	\$236.27	O	o	\$0.00	\$7,796.91	\$18,665.33	\$0.00	\$0.00	\$7,796.91	\$18,665.33
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	51	30	\$236.27	c	o	00:0\$	\$3,544.05	\$7,088.10	\$0.00	\$0.00	\$3,544.05	01,880,72
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	w	S.	\$236.27	0	o	\$0.00	25.181,1\$	\$1,181,35	\$0.00	\$0.00	SE.181,18	\$1,81,35
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		71	\$236.27	0	0	\$0.00	\$1,653.89	\$3,707,78	\$0.00	\$0.00	\$1,653.89	\$3,307.78
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	ea ş	12	\$236.27	o	o	\$0.00	\$1,090.16	\$2,835.24	\$0.00	80.00	\$1,890,16	\$2,835.24
TELEVISION METROPOLITANA S.A. DE C.V.	4	ĝ	\$236.27	o	0	\$0.00	\$945,08	\$1,417.62	\$0.00	\$0.00	\$945.08	\$1,417.62
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOCÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	м	7	\$236.27	0	o	\$0.00	\$708.81	91,653.89	00'0\$	00'0\$	\$708.81	\$1,653.89
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ	31	35	\$236.27	٥	0	00:05	\$3,544,05	\$8,269.45	\$0.00	\$0.00	\$3,544,05	\$8,269.45
SECRETARIA DE SALUD	67	721	\$236.27	o	o	\$0.00	\$15,830,09	\$3,660.18	\$0.00	\$0.00	\$15,630.09	\$3,660.18
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	7	7	\$236.27	٥	o	00'0\$	\$472.54	\$945.08	\$0.00	00.0\$	\$472.54	\$945.08
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESCOS SANITARIOS	33	70	5236.27	۵	a	00'0\$	\$8,269.45	\$16,538.90	\$0.00	\$0.00	\$8,269.45	0632531\$
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	31	30	\$236.27	0	o	\$0.00	\$3,544.05	\$7,088.10	\$0.00	\$0.00	\$3,544.08	\$7,088.10
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	40	OOL	\$236.27	0	O	\$0.00	\$9,450.80	\$23,627,00	\$0.00	\$0.00	\$9,450.80	\$23,627.00



DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE; E-2024-00020237

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

# PARTIDA 183, MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES

PROVEEDOR ADJUDICADO: LULUCAT CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V.

grand o rosansão	CAMPOAD MINDA ADMIDICADA SIN LOCOTIDO	EASTEACH MINES. ADMINISTRATE CONTINUES. ADMINISTRATE C	PRECTO COM. CENCULARIO ADMIDICADO SIM NASEN LOCEDITACI	אסוואות מאמדאבט אסטאמאטאנונומא אסטאמאטאנונומא	ANTIBAD MAXIMA ENTORGODA LOCIOTION	Paracocal Presidental Appropriates	HONTO INTUSO TOTAL ADIADICADO SIK LOCORDO	CALLODOT NE CONSTRUCTOR TO VIOLE CHECKN CLINCON	NOVICE MINES TOTAL ADDIBICATION CONTROL	MOTE MANAGED HOST PARISHED WASTE MANAGED OF TOTAL MOST DE LEGE OF TOTAL MOST DE LEGE OF TOTAL MOST DE LEGE OFFICE DE L'ÉCOTIFIC	Month Maine retal abiliticaso sint col tocome	WASTO MENUGO WASTO WANTO WANTO WANTO WANTO WASTO OF THE WASTO WASTO OF THE WASTO OF
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILACIÓN Y ARBITRAJE	2	2	\$236.27	o	٥	\$0.00	\$472.54	\$472.54	\$0.00	\$0.00	\$472.54	\$472.54
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	07	001	\$236.27	a	٥	\$0.00	\$9,450.80	\$23,627.00	\$0.00	\$0.00	59,450.80	\$23,627.00
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	30	30	5236.27	o	o	\$0.00	\$7,088.10	ar.880,7\$	\$0.00	\$0.00	\$7,088.10	\$7,088.10
LOTERÍA NACIONAL	26	46	\$236.27	o	o	\$0.00	\$22,918.19	\$22,918.19	\$0.00	00'0\$	91.818,552 <b>\$</b>	\$22,918.19
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO	52	130	\$23627	٥	o	\$0.00	\$12,286.04	\$30,715.10	\$0.00	\$0.00	\$12,286.04	\$30,715,10
INSTITUTO MEXICAND DE LA RADIO	t	u	\$236,27	٥	0	\$0.00	\$2,598,97	\$2,598,97	\$0.00	\$0,00	\$2,598.97	\$2,598,97
SECRETARIA DE ECONOMÍA	22	\$5	\$236.27	0	O	\$0.00	\$5,197.94	\$12,994,85	\$0.00	\$0.00	767.61.28	\$12,994.85
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	6	D.	\$236.27	٥	o	00:0\$	\$2,126.43	\$2,126.43	\$0.00	80:00	\$2,126.43	\$2,126.43
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACDALCOS, S.A. DE C.V.	ю	ā	523627	۵	٥	\$0.00	\$1,81,35	\$2,362,70	\$0.00	\$0.00	51,181,35	\$2,362.70
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CPUZ, SA DE C.V.	80	200	5236.27	В	a	\$0.00	091.06,812	\$47,254.00	\$0,00	\$0.00	\$18,901.60	\$47.254.00
CENTRO DE INVESTICACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	кî	Q.	\$236.27	٥	٥	\$0.00	55,181,125	\$2,362.70	\$0.00	\$0.00	\$1,181,35	52,362.70
CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	QĮ.	SI	\$236.27	٥	٥	\$0.00	\$2,362.70	\$3,544,05	\$0.00	\$0.00	\$2,362,70	\$3,544,05
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	21	20	\$23627	O	o	\$0.00	\$3,544.05	07'521'7\$	\$0.00	00'0 <b>\$</b>	\$3,544.05	\$4,725.40
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	æ	SZ.	\$236.27	0	0	\$0.00	\$4,252.86	\$5,906.75	\$0.00	\$0.00	\$4,252.86	\$5,906.75
CENTRO DE INVESTICACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	<b>9</b> 1	€L	\$236.27	0	٥	\$0.00	\$3,780.32	E1687 <sup>1</sup> 7\$	\$0.00	00:0\$	ZE'084'5\$	\$4,489.13
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	30	9	129825	O	٥	\$0.00	\$7,088.10	02'941'51\$	\$0.00	\$0.00	\$7,088.10	\$14,176.20
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	49	75	\$236.27	o	0	\$0.00	\$2.772,IT\$	85852'21\$	\$0.00	\$0.00	\$11,577.23	\$12,758.59
CENTRO DE INDENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	κή	Ot.	\$236,27	Ó	o	\$0.00	SE18L'IS	\$2,362.70	\$0.00	00:0\$	ระเยเนร	\$2362.70
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CAUFORNIA	40	08	\$236.27	o	0	\$0.00	\$9,450.80	09:106'81\$	00'0\$	\$0.00	\$9,450.80	\$18,901.60
COLEGIO DE BACHILLERES	390	97.8	\$236.27	o	٥	\$0.00	\$92,145.30	\$230,363.25	\$0.00	\$0.00	\$92,145,30	\$230,363,25
COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	42	42	\$236.27	ā	o	\$0.00	\$9,923.34	\$9,923.34	\$0.00	\$0.00	\$9,923.34	\$9,923.34
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	72	72	\$236.27	o	o	\$0.00	\$17,011.44	\$17,017.44	\$0.00	\$0.00	\$17,011.44	\$17,011.44
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	7.0	70	\$236.27	o	٥	\$0,00	\$16,538.90	\$16,538.90	\$0.00	\$0.00	\$16,538.90	06852,912
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	006	1,500	\$236,27	o	0	\$0.00	\$212,643.00	\$354,405.00	\$0.00	\$0.00	\$212,643,00	\$354,405.00

DEMANDA DESAGRECADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Subsecretaria de la Función Pública Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

EXPEDIENTE: E-2024-00020237

PARTIDA 183. MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES

PROVEEDOR ADJUDICADO: LULUCAT CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.Y.

Ground o Yongquada	CATTOLO MININE CATTOLO LÁDO, ME ACADOCIONA SA CONTINCO CATTOCOLO CONTINCO CO	CANTIDAD MÁXIDA ACILIDICADA SIN LOCOTTRO	PRECIO CON DESCRIENTO ADDITICADOSIN IVA SIN LOGOTIPO	CAMIDAD SÍNINA ADUDICADA CON LOCOTINO	CANTIDAD HACING RESURCION CON LOCUTION	NECHOLOGY NECHONOL	HONTO HINING TOTAL ADDIDICADO SIN LOCOTIDO	Monte Manine Total Automotecho SIN LOCOTIO	MONTO MINING TOTAL ACCIDICADO CONTOCOTRO	HONTO MAXIMO TOTALADDIDICADO	MONTO MININO TOTAL MONINGED SHY CONTOCOTIFO	HONTO MANIMO TOTAL ADDUNICADO SINY CON LOCOTIDO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	20	S	\$236.27	o	٥	\$0.00	\$4,725,40	\$11,813.50	\$0.00	\$0.00	\$4,725.40	\$11,813.50
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	æ	F	\$236.27	0	o	80.00	31,099,12	\$2,598.97	00'0\$	\$0.00	\$1,890.16	\$2,598.97
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLECAS	81	45	\$236.27	0	o	\$0.00	\$4,252.86	\$10,632.15	\$0.00	\$0.00	\$4,252.86	\$10,632,15
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	36	68	12,955\$	0	O	\$0.00	\$8,505,72	\$21,026.03	\$0.00	\$0.00	\$8,505,72	\$21,028.03
TOTAL ADJUDICADO	3,750	6,614		0	0		\$886,012.50	\$1,562,689.78	\$0.00	\$0.00	\$896,012.50	\$1,562,689.78

		.'	